

sectores en concurso. Los votos no marcados serán contabilizados de forma independiente.

ARTÍCULO 12. RESULTADOS DE LAS ELECCIONES.- El escrutinio será comunicado inmediatamente a su terminación, dejando consignada la información en el acta correspondiente.

La comisión comunicará los resultados de la elección al Alcalde Local mediante mensaje de correo electrónico, al finalizar la jornada electoral, quien a su vez informará dentro de los tres (3) días siguientes al Consejo Local de Protección y Bienestar Animal y a las personas electas para su posesión en la primera sesión ordinaria del Consejo Local.

La Alcaldía Local publicará en la cartelera y en la página web la lista de los candidatos elegidos como representantes ante el Consejo Local de Protección y Bienestar Animal por término de ocho días hábiles.

ARTÍCULO 13. NULIDADES.- Si la Comisión Electoral declara nula la elección de alguno de los representantes al Consejo, la Alcaldía Local y el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal convocará nuevamente elecciones y definirá el mecanismo correspondiente dentro de los diez días hábiles siguientes a la jornada.

En caso de no contar con candidatos de alguna de las representaciones previstas en el artículo 5 del Acuerdo Local 002 del 2016, una vez posesionados los elegidos, el Consejo sesionará ordinariamente y designará los faltantes según el procedimiento que se acuerde en el reglamento interno.

ARTÍCULO 14. INSTALACIÓN DEL CONSEJO LOCAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL.- El Alcalde Local convocará un acto público para la instalación del Consejo Local de Protección y Bienestar Animal, que se realizará dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes a la fecha de la convocatoria a la conformación con los representantes institucionales. Una vez efectuada la instalación del Consejo, se deberá aprobar, previo documento de iniciativa de la Secretaría Técnica o en su defecto de la Alcaldía Local, el reglamento interno del Consejo.

ARTÍCULO 15. PÉRDIDA DE LA CALIDAD DE CONSEJERO LOCAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL.- Perderán la calidad de Consejeros Locales de Protección y Bienestar Animal, los representantes no institucionales que falten a tres (2) reuniones continuas o cinco (5) en cualquier tiempo, caso en el cual la representación se suplirá para el tiempo que reste del periodo, por el delegado o representante que siguió en votación en la localidad.

El reglamento interno deberá contemplar las demás condiciones de expulsión, inhabilidad, incompatibilidad,

conflictos de interés y conductas disciplinables que conlleven a la expulsión o remoción de un Consejero y el procedimiento para tal fin.

ARTÍCULO 15. (SIC) VIGENCIA.- El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a los veintiséis (26) días del mes de enero de dos mil veintiuno (2021).

DORIAN DE JESUS COQUIES MAESTRE

Alcalde Local de Tunjuelito

ALCALDÍA LOCAL DE SUMAPAZ

Decreto Local Número 002 (Enero 22 de 2021)

**“Por el cual se aclara el Decreto No. 026 de 2020
“Por el cual se liquida Presupuesto Anual de
Ingresos y Gastos e Inversiones de la Alcaldía
Local de Sumapaz, para la vigencia fiscal
comprendida entre el 1° de enero y el 31 de
diciembre del 2021”**

**EL ALCALDE LOCAL DE SUMAPAZ (E)
En uso de sus facultades legales, en especial la
que le confiere el artículo 19 del Decreto 372
de 2010, y**

CONSIDERANDO:

Que la Junta Administradora Local, aprobó el Presupuesto Anual de Ingresos y Gastos para la vigencia fiscal de 2.020, mediante Acuerdo Local 003 del 14 de diciembre de 2020, el cual fue debidamente sancionado por el Alcalde Local de Sumapaz, mediante el Decreto Local No. 026 del 18 de diciembre de 2020.

Que en virtud de lo establecido en el artículo 19 del Decreto 372 del 30 de agosto de 2010, el Alcalde Local debe liquidar el presupuesto anual de ingresos y gastos a nivel de programas y proyecto.

Que el Decreto No. 026 de 2020 se expidió con los códigos del anterior sistema Predis dado que el decreto fue registrado en el Sistema de Información Presupuestal Predis.

Que con la puesta en marcha de la nueva plataforma BOGDATA se requiere que la información registrada en Predis migre al aplicativo de Presupuesto de BOGDATA que es el aplicativo SAP.

Que este Decreto aclaratorio que se expide tiene como finalidad constatar que el Decreto No. 026 de 2020 de liquidación, es el mismo en cuanto a rubros y partidas presupuestales y que el cambio obedece a la nueva codificación de la nueva plataforma BOGDATA.

Que las instrucciones para la nueva codificación del sistema Bogdata fueron dadas después de haber expedido el Decreto de Liquidación 026 de 2020, en consecuencia, se requiere aclarar que los códigos que corresponden en BOGDATA SAP a los códigos Predis con los que se liquidó el presupuesto 2020, son los que aparecen a continuación:

Que, en mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO 1. Aclarar que la codificación correspondiente a los rubros de Ingresos y Gastos del presupuesto del Fondo de Desarrollo Local de Sumapaz, para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veintiuno (2021), liquidado mediante Decreto 026 de 2020 y fijado en la cuantía de **SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE (\$73.867.442.000,00)**, quedan de la siguiente manera:

DISTRIBUCIÓN DE INGRESOS

CODIGO PRESUPUESTAL	RUBRO	PRESUPUESTO 2021
1	DISPONIBILIDAD INICIAL	40,466,676.000
2	INGRESOS	33,400,766.000
21	INGRESOS CORRIENTES	1.020.000
212	NO TRIBUTARIOS	1.020.000
21205	Venta de bienes y servicios	1.020.000
2120501	Servicios para la comunidad, sociales y personas	1.020.000
212050101	Servicios de la administración pública y otros servicios prestados a la comunidad en general	1.020.000
21205010101	Servicios administrativos del Gobierno	1.020.000
2120501010101	Servicios ejecutivos de la Administración Pública	1.020.000
24	RECURSOS DE CAPITAL	0
249	REINTEGROS	0
25	TRANSFERENCIAS ADMINISTRACIÓN CENTRAL	33,399,746.000
251	Aporte Ordinario	33,399,746.000
25101	Vigencia	33,399,746.000
	TOTAL, INGRESOS MAS DISPONIBILIDAD INICIAL	73,867,442.000

ARTÍCULO 2. Aclarar que la codificación correspondiente al Presupuesto de Gastos e Inversiones del Fondo de Desarrollo Local de Sumapaz, para la vigencia fiscal del primero (1) de enero al treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veinte (2021), por la cuantía de **SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE (\$73.867.442.000,00)**, queda conforme al siguiente detalle:

DISTRIBUCIÓN DE GASTOS

CODIGO PRESUPUESTAL	RUBRO	PRESUPUESTO 2021
13	GASTOS	73.867.442.000
131	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	2.789.955.953
13101	Gastos de personal	644.000.000
131010401	Honorarios	644.000.000
13101040102	Honorarios Ediles	644.000.000
13102	Adquisición de bienes y servicios	644.000.000
13102	Adquisición de bienes y servicios	1.549.000.000
1310201	Adquisición de activos no financieros	7.000.000

CODIGO PRESUPUESTAL	RUBRO	PRESUPUESTO 2021
131020101	Activos fijos	7.000.000
13102010101	Maquinaria y equipo	7.000.000
1310201010102	Equipos de información, computación y telecomunicaciones TIC	7.000.000
1310202	Adquisiciones diferentes de activos no financieros	1.542.000.000
131020201	Materiales y suministros	90.000.000
13102020102	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo	90.000.000
1310202010202	Pasta o pulpa, papel y productos de papel; impresos y artículos relacionados	10.000.000
1310202010203	Productos de hornos de coque, de refinación de petróleo y combustible	40.000.000
1310202010206	Productos de caucho y plástico	40.000.000
131020202	Adquisición de servicios	1.452.000.000
13102020201	Servicios de venta y de distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	143.500.000
1310202020101	Alojamiento; servicios de suministros de comidas y bebidas	18.500.000
1310202020102	Servicios de transporte de pasajeros	125.000.000
13102020202	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing	442.000.000
131020202020001	Servicios financieros y servicios conexos	427.000.000
13102020202000104	Servicios de seguros de vida individual de los Ediles	7.000.000
13102020202000106	Servicios de seguros de Salud ediles	80.000.000
13102020202000107	Servicios de seguros de vehículos automotores	160.000.000
13102020202000108	Servicios de seguros contra incendio, terremoto o sustracción	65.000.000
13102020202000109	Servicios de seguros generales de responsabilidad civil	65.000.000
13102020202000110	Servicios de seguro obligatorio de accidentes de tránsito (SOAT)	20.000.000
13102020202000112	Otros servicios de seguros distintos de los seguros de vida n.c.p.	30.000.000
131020202020003	Servicios de arrendamiento o alquiler sin operario	15.000.000
13102020202000303	Servicio de arrendamiento de bienes inmuebles a comisión o por contratar	15.000.000
13102020203	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	837.000.000
131020202030003	Otros servicios profesionales, científicos y técnicos	86.000.000
13102020203000305	Servicios de gestión de red e infraestructura de TIC	80.000.000
13102020203000310	Servicios de publicidad y el suministro de espacio o tiempo publicitarios	6.000.000
131020202030004	Servicios de telecomunicaciones, transmisión y suministro de información	246.000.000
13102020203000401	Servicios de telefonía fija	10.000.000
13102020203000404	Servicios de telecomunicaciones a través de internet	236.000.000
131020202030005	Servicios de soporte	320.000.000
13102020203000501	Servicios de protección (guardas de seguridad)	160.000.000
13102020203000502	Servicios de limpieza general	160.000.000
131020202030006	Servicios de mantenimiento, reparación e instalación (excepto servicios de construcción)	185.000.000
13102020203000603	Servicios de mantenimiento y reparación de computadores y equipo periférico	30.000.000
13102020203000604	Servicios de mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo de transporte	155.000.000
13102020204	Servicios administrativos del Gobierno	29.500.000
131020202040001	Otros servicios públicos generales del Gobierno n.c.p.	29.500.000
13102020204000101	Energía	20.600.000
13102020204000102	Acueducto y alcantarillado	5.500.000

CODIGO PRESUPUESTAL	RUBRO	PRESUPUESTO 2021
13102020204000103	Aseo	2.800.000
13102020204000104	Gas	600.000
1318	OBLIGACIONES POR PAGAR	596.955.953
1310890	Obligaciones por Pagar Funcionamiento	596.955.953
131089001	Obligaciones por Pagar Vigencia Anterior	454.133.752
131089002	Obligaciones por Pagar Otras Vigencias	142.822.201
133	INVERSIÓN	71.077.486.000
13301	DIRECTA	31.207.766.000
1330116	Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI	31.207.766.000
133011601	Hacer un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades para la inclusión social, productiva y política	15.682.288.000
13301160101	Subsidios y transferencias para la equidad	6.263.703.000
133011601010000001583	Más y Mejores Oportunidades para la Población Vulnerables	6.263.703.000
13301160106	Sistema Distrital del Cuidado	2.082.676.000
133011601060000001637	Revitalización y Transformación Productiva en la Localidad de Sumapaz.	573.347.000
133011601060000001638	Prevención de violencias y Dotación Jardines	231.299.000
133011601060000001641	Estrategias del cuidado para cuidadoras, cuidadores y a personas con discapacidad.	540.025.000
133011601060000001643	Mejores condiciones de salud en la Ruralidad.	668.419.000
13301160108	Prevención y atención de maternidad temprana	69.586.000
133011601080000001645	Estrategia para la prevención del embarazo en la adolescencia de Sumapaz.	69.586.000
13301160112	Educación inicial: Bases sólidas para la vida	127.411.000
133011601120000001585	Fortalecimiento de la educación inicial con pertinencia y calidad	127.411.000
13301160114	Formación integral: más y mejor tiempo en los colegios	513.562.000
133011601140000001586	Dotaciones didácticas y pedagógicas para mejores colegios	513.562.000
13301160118	Jóvenes con capacidades: Proyecto de vida para la ciudadanía, la innovación y el trabajo del siglo XXI.	3.013.752.000
133011601180000001587	Acceso y sostenimiento en la educación superior	3.013.752.000
13301160119	Vivienda y entornos dignos en el territorio rural.	980.081.000
133011601190000001589	Vivienda y entornos dignos en el territorio rural.	980.081.000
13301160120	Bogotá, referente en cultura, deporte, recreación y actividad física, con parques para el desarrollo y la salud	1.143.755.000
133011601200000001590	Recreación y Deporte	1.143.755.000
13301160121	Creación y vida cotidiana: Apropiación ciudadana del arte, la cultura y el patrimonio, para la democracia cultural	597.848.000
133011601210000001633	Acciones para la promoción de la cultura, tradición y costumbres sumapaceñas.	597.848.000
13301160123	Bogotá rural	959.500.000
133011601230000001634	Asistencia técnica Agropecuaria y ambiental	959.500.000
133011602	Cambiar nuestros hábitos de vida para reverdecer a Bogotá y adaptarnos y mitigar la crisis climática	3.994.815.000
1331160228	Bogotá protectora de sus recursos naturales	587.069.000
133011602280000001648	Educación Ambiental	196.016.000
133011602280000001651	Restauración ecológica urbana y/o rural.	391.053.000
13301160230	Eficiencia en la atención de emergencias	1.360.354.000
133011602300000001652	Por una Sumapaz sin riesgos y que le aporta y se adapta al cambio climático	1.360.354.000
13301160234	Bogotá protectora de los animales	417.515.000

CODIGO PRESUPUESTAL	RUBRO	PRESUPUESTO 2021
133011602340000001666	Sumapaz comprometida con el bienestar animal	417.515.000
13301160237	Provisión y mejoramiento de servicios públicos.	515.523.000
133011602370000001668	Acueductos veredales y saneamiento básico	515.523.000
13301160238	Ecoeficiencia, reciclaje, manejo de residuos e inclusión de la población recicladora	1.114.354.000
133011602380000001669	Por una Sumapaz ecoeficiente, alternativa y sostenible	1.114.354.000
133011603	Inspirar confianza y legitimidad para vivir sin miedo y ser epicentro de cultura ciudadana, paz y reconciliación	1.992.506.000
13301160339	Bogotá territorio de paz y atención integral a las víctimas del conflicto armado	416.535.000
133011603390000001672	Procesos de construcción de memoria, verdad, reparación integral a víctimas, paz y reconciliación	416.535.000
13301160340	Más mujeres viven una vida libre de violencias, se sienten seguras y acceden con confianza al sistema de justicia	693.898.000
133011603400000001674	Más mujeres viven una vida libre de violencias, se sienten seguras y acceden con confianza al sistema de justicia.	693.898.000
13301160343	Cultura ciudadana para la confianza, la convivencia y la participación desde la vida cotidiana	292.064.000
133011603430000001676	Promoción de la Convivencia Ciudadana – Escuela de seguridad.	292.064.000
13301160345	Espacio público más seguro y construido colectivamente	288.144.000
133011603450000001677	Acuerdos para el uso de Medios de transporte no motorizados en la Localidad	288.144.000
13301160348	Plataforma institucional para la seguridad y justicia	301.865.000
133011603480000001683	Acceso a la Justicia	301.865.000
133011604	Hacer de Bogotá Región un modelo de movilidad multimodal, incluyente y sostenible	2.610.938.000
13301160449	Movilidad segura, sostenible y accesible	2.610.938.000
133011604490000001688	Movilidad segura, sostenible y accesible	2.610.938.000
133011605	Construir Bogotá Región con gobierno abierto, transparente y ciudadanía consciente	6.927.219.000
13301160554	Transformación digital y gestión de TIC para un territorio inteligente.	686.057.000
133011605540000001692	Conectividad y redes de comunicación.	686.057.000
13301160555	Fortalecimiento de Cultura Ciudadana y su institucionalidad	1.569.112.000
133011605550000001691	Fortalecimiento de cultura ciudadana y su institucionalidad	1.569.112.000
13301160556	Gestión pública efectiva	795.826.000
133011605560000001693	Terminación de infraestructuras (sedes administrativas locales)	795.826.000
13301160557	Gestión Pública Local	3.876.224.000
133011605570000001696	Gestión Pública Local	3.876.224.000
13306	OBLIGACIONES POR PAGAR	39.869.720.000
1330615	Bogotá Mejor para todos	15.837.874.000
133061501	Pilar Igualdad de calidad de vida	225.925.000
13306150103	Igualdad y autonomía para una Bogotá incluyente	171.312.000
133061501030000001334	Mejores oportunidades para la población vulnerable	171.312.000
13306150104	Familias protegidas y adaptadas al cambio climático	13.996.000
133061501040000001340	Prevención de riesgos y acciones de mitigación	13.996.000
13306150111	Mejores oportunidades para el desarrollo a través de la cultura, la recreación y el deporte	40.617.000
133061501110000001353	Acciones para la promoción de la cultura, la recreación y el deporte	40.617.000
133061502	Pilar Democracia urbana	6.965.065.000
13306150217	Espacio público, derecho de todos	75.179.000
133061502170000001358	Parques para todos y todas	75.179.000

CODIGO PRESUPUESTAL	RUBRO	PRESUPUESTO 2021
13306150218	Mejor movilidad para todos	6.889.886.000
133061502180000001364	Movilidad para todos y todas	6.889.886.000
133061503	Pilar Construcción de comunidad y cultura ciudadana	2.880.501.000
13306150319	Seguridad y convivencia para todos	2.880.501.000
133061503190000001366	Seguridad y convivencia por una localidad en paz	2.880.501.000
133061505	Eje transversal Desarrollo económico basado en el conocimiento	2.750.000
13306150536	Bogotá, una ciudad digital	2.750.000
133061505360000001368	Sumapaz digital	2.750.000
133061506	Eje transversal Sostenibilidad ambiental basada en la eficiencia energética	4.179.511.000
13306150641	Desarrollo rural sostenible	4.179.511.000
133061506410000001356	Mejores condiciones para el acceso al agua potable	1.677.396.000
133061506410000001382	Desarrollo rural sostenible y campesino	2.502.115.000
133061507	Eje transversal Gobierno Legítimo, fortalecimiento local y eficiencia	1.584.122.000
13306150745	Gobernanza e influencia local, regional e internacional	1.584.122.000
133061507450000001375	Gobierno Local fortalecido y transparente	1.490.065.000
133061507450000001377	Fortalecimiento de la participación y el control social	94.057.000
1330690	OBLIGACIONES POR PAGAR VIGENCIAS ANTERIORES	24.031.846.000
1330690000000000000020	OBLIGACIONES POR PAGAR VIGENCIAS ANTERIORES	15.837.874.000
4	DISPONIBILIDAD FINAL	0
9	TOTAL, GASTOS + DISPONIBILIDAD FINAL	73.867.442.000

ARTÍCULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación y surte efectos fiscales a partir del veintidós (22) de enero de 2021.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a los veintidós (22) días del mes de enero de dos mil veintiuno (2021).

GERMÁN HUMBERTO MEDELLÍN MORA
Alcalde Local de Sumapaz (E)

ALCALDÍA LOCAL DE PUENTE ARANDA

Decreto Local Número 11 (Agosto 10 de 2020)

Por el cual se efectúa una modificación presupuestal en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Fondo de Desarrollo Local de Puente Aranda, para la vigencia 2020

EL ALCALDE LOCAL DE PUENTE ARANDA (E)
En uso de sus facultades legales y en especial la que le confiere el artículo 31 del Decreto 372 del 2010.

CONSIDERANDO:

Que en virtud de lo establecido en el artículo 31 del Decreto 372 de 2010, el Alcalde Local mediante Decreto puede realizar los traslados presupuestales dentro del mismo agregado, previo concepto favorable de la Secretaría Distrital de Hacienda.

Que en virtud del Decreto 777 de 2019, artículo 9, párrafo, la Secretaría Distrital de Hacienda conceptuó favorablemente la Modificación Presupuestal.

Que el rubro “**Servicios de mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo de transporte**” Requiere de recursos adicionales para poder cumplir con el mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos de la Alcaldía.

Que el rubro “**Servicios de limpieza general**” cuenta con recursos suficientes para la ejecución del objeto del contrato de aseo hasta la vigencia 2021, por lo cual el saldo puede ser trasladado.

Que en mérito de lo anterior expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Efectúese un contra crédito en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Fondo de Desarrollo Local de Puente Aranda para la Vigencia Fiscal 2020, por la suma de (\$15.524.372) de acuerdo con el siguiente detalle: